

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. 3 Ptas.	Por un mes. 3 50 Ptas.
Por tres id. 8 50 »	Por tres id. 11 »
Por seis id. 18 »	Por seis id. 21 »
Por un año. 30 »	Por un año. 37 50 »

Número único, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 25.

Foncea, 2 invasiones y 0 defunciones.

Alcanadre, 1 y 0.

Calahorra, 5 y 1.

Cervera, 9 y 1.

Briones, 1 y 0.

Fuenmayor, 5 y 0.

Cenicero, 3 y 2.

Gimeleo, 2 y 1.

Sotés, 2 y 0.

Logroño 24 Setiembre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Trascurridos 20 dias sin haber invasiones ni defunciones de cólera en el pueblo de San Vicente de la Sonsierra, he acordado declarar limpias las precedencias de dicho punto á contar desde esta fecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 25 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

SECCIÓN DE FOMENTO.

RELACION nominal de los empleados de esta dependencia que han cedido un dia de haber para combatir la epidemia colérica.

	Pts. cts.
D. Antonio Tadeo Delgado	11 11
Epifanio Orobio Elezaide	6 94
Tiburcio Jimenez Elias	3 47
Platón Fernandez Gonzalez	3 47
Pedro Barruso y Royo	2 22
Total.	27 21

Logroño 23 Setiembre de 1885.—Antonio Tadeo Delgado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de ARNEJO.

EXTRACTO que el Secretario que suscribe cumpliendo con el art. 109 de la vigente ley Municipal forma de los acuerdos tomados por la

M. I. Corporación durante el mes de Junio último.

Dia 7 Acuerdos.—Se aprueba el extracto de los tomados durante el mes de Mayo último.

Pagos.—Se acuerdan los siguientes:

1.º El de doce pesetas por la suscripción al Consultor hasta el 31 de Diciembre próximo.

2.º El de siete pesetas setenta y cinco céntimos á Baltasar Roldán por varios trabajos de herrería.

3.º El de ocho pesetas cincuenta céntimos á Andrés Solana por trabajos en la fuente.

4.º El de diez y nueve pesetas á D. Miguel Jimenez por gastos de carbón para los braseros del Juzgado; y

5.º Al mismo cuarenta y tres con cincuenta por carbón para la casa consistorial.

Subastas.—Que se anuncien las de servicios y arbitrios municipales para el dia catorce.

Oficinas.—Se autoriza al Presidente para traer á Secretaria dos escribientes con el carácter de temporeros

14. No se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de Señores Concejales.

Dia 21 Subastas.—Se acuerda anunciar para el dia 28 la de la venta de nieve para el consumo del vecindario bajo las condiciones que se insertan en acta.

Sanidad.—Se acuerda convocar á la Junta local con el fin de tomar las medidas preventivas más convenientes contra la invasión del cólera morbo asiático.

Pagos.—Que se reintegre al Depositario la cantidad de 1300 pesetas 26 céntimos importe de los gastos ocasionados en la Compra de instrumentos para la música municipal.

Extraordinaria.

Dia 23 Consumos.—Se procede al nombramiento de los dependientes

que han de intervenir en la Administración del ramo.

Dia 28 Consumos.—Se hace la distribución de cargos entre los nombrados dependientes de consumos.

Elecciones.—Se nombran los dos vocales de la Comisión Inspectorá del Censo Electoral para Diputados á Cortes que han de reemplazar á los dos más antiguos, segun el artículo 51 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Pagos.—Se acuerdan los siguientes:

1.º El del 4.º trimestre á los empleados Municipales, servicio del alumbrado y demás, así como tambien el semestre de los empleados de la Carcel.

2.º El de seis pesetas al Depositario por gratificación dada á los que trabaron del Santo Sepulcro el dia de viernes Santo.

3.º El de siete pesetas 46 céntimos á Telesforo Muro por gasto en la limpieza de las oficinas.

4.º Á Gregorio Las Santas, Mauricio M. Portillo y Manuel Muro y Rubio el del importe de las cuentas presentadas de gastos menores el dia del Corpus.

5.º Al Alcaide Carcelero treinta pesetas por material para la limpieza de la Carcel.

6.º Á Pedro Ciordia cinco pesetas 25 céntimos por trabajos de carpintería en la Casa Consistorial.

7.º Á Nunilo Solana veintitres pesetas cincuenta céntimos por mantas para los presos.

8.º Á Victorio Perez cuarenta y seis pesetas con 25 céntimos por seis trages para los que trabaron del Sepulcro.

9.º Á D. Nunilo Hernandez ciento setenta y ocho pesetas por papel timbrado y sellos para la Secretaria durante el 2.º Semestre.

10. Al Depositario diez pesetas por impresos para padrones y listas cobratorias para cédulas personales.

(Continuará.)

MES DE MAYO DE 1885.

(Núm. 1391.)

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.		Cénts.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	En la Depositaria de fondos provinciales	150283	84	238418	22
	En el Instituto de segunda enseñanza	1141	19		
	En la Escuela Normal de Maestros	216	79		
	En la id. id. de Maestros	2131	28		
	En la Academia de Bellas Artes.				
	En la Junta provincial de Beneficencia	836	12		
	En el Hospital provincial.	73407	34		
	En la Casa de Misericordia.	7528	68		
En la id. de Expósitos.	2872	98			
Productos de las rentas y censos de la provincia.					
Id. de los portazgos, pontazgos y barcajes.	855	16			
Id. de donativos, legados y mandas.					
Id. de repartimiento.	77193	07			
Id. de recargo sobre la sal común					
Id. del ramo de Instrucción pública.					
Id. del id. de Beneficencia.	273	53			
Id. de atrasos é intereses.	250		79238	84	
Id.					
Id.					
Id. de empréstitos.					
Id. de enagenaciones.					
Id. de resultas del presupuesto anterior	652	08			
Id. de resultas de presupuestos anteriores.					
Id. de reintegros	15				
Id.					
Movimiento de fondos.			14883	97	
	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.				
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882-83 para nivelar las cuentas de este, respectivas al ejercicio corriente.				
<i>Total cargo.</i>				332541	03

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
GASTOS OBLIGATORIOS.							
CAPITULO I.—Administración provincial.							
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	3998	14	391	65	4389	79	
Idem por sueldos del archivero de la provincia	132	50			132	50	
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	38				38		
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	593	73			593	73	
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.	166	66			166	66	
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.							
CAPITULO II.—Servicios generales.							
Satisfecho por gastos de quintas			3000		3000		
Idem por id. de servicio de bagajes							
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial»			625		625		
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales							
Idem por id. de calamidades públicas							
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.							
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	4031	86	1405	41	5437	27	
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas							
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital							
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.							
<i>Sumas al frente.</i>		8960	89	5422	06	14382	95

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cnts.
CAPITULO IV.—Cargas.						
<i>Suma del frente</i>	8960	89	5422	06	14382	95
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen la á provincia.			329	22	329	22
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	305	55			305	55
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPITULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	379	86	31	25	411	11
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	3550	38			3550	38
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras	1023	96			1023	96
Idem por sueldo de Inspector provincial de primera enseñanza	187	50			187	50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial.						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			112	50	112	50
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	542	49	4804	36	5346	85
Idem por id. de las Casas de Misericordia	469	86	4360	16	4830	02
Idem por id. de las Casas de Expósitos			4708	66	4708	66
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPITULO VII.—Corrección pública.						
Satisfechos por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase.			124	98	124	98
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos:						
Satisfecho por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de instrucción pública			8120		8120	
CAPITULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno			312	13	312	13
CAPITULO III.—Obras diversas.						
Satisfechos por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos			3227	38	3227	38
CAPITULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial			62	50	62	50
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18			1033	33	1033	33
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.			468	16	468	16
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
Idem de depósito 23 obligaciones provinciales						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia			14883	97	14883	97
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente ejercicio, respectivas al del ejercicio corriente de 1883 á 1884.						
TOTAL DATA.	15420	49	47998	66	63419	15

RESUMEN

	Pesetas	Cents.
Importa el cargo.	332541	03
Importa la data.	63419	15
<hr/>		
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Junio.		
En la Depositaria de fondos provinciales	185400	37
En el Instituto de segunda enseñanza.	1719	»
En la Escuela Normal de maestros	333	48
En la id. id. de maestras	2177	79
En la Academia de Bellas Artes	»	»
En la Junta provincial de Beneficencia.	836	12
En el Hospital Provincial	68253	46
En la Casa de Misericordia.	7528	68
En la id. de Expósitos	2872	98
	Iguar.	

Logroño á 6 de Junio de 1885.--Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.--El Depositario, Julián Ruiz.--V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

Sección judicial.

(Núm. 1489.)

D. Manuel Borch y Tarragona, Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente participo á los Sres. Jueces de Instrucción por cuyos partidos atraviese el rio Ebro, que en el Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias sumarias con motivo del hallazgo el día veinte y uno de Julio último en el sitio denominado el Mojón enclavado en la mejana de las peñas en términos de El Burgo de Ebro del cadáver de un jóven de diez y siete á diez y nueve años de edad de un metro cuatrocientos ochenta milímetros de estatura, completamente desnudo y en estado de descomposición cuya identidad no ha podido justificarse; y en dicha causa he acordado poner el suceso en conocimiento de los Sres. Jueces por cuyos partidos atraviese el rio Ebro por sí por los mismos se instruyen diligencias por la desaparición de algun jóven que pueda convenir con el cadáver de que se trata al objeto de procurar su identificación é ingerir las causas de su muerte.

Por tanto ruego y encargo á los referidos Sres. Jueces y

autoridades por cuyas jurisdicciones atraviese el rio Ebro, dén conocimiento al Juzgado de mi cargo de si en los suyos se instruye causa sobre desaparición de algun jóven cuyas circunstancias convengan con el cadáver de que se hace mención en la presente que será inserta en los «Boletines oficiales» de esta provincia y las de Logroño y Burgos y en la de Navarra.

Dada en Zaragoza á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.--Manuel Borch --D. S. O., L. L.

Anuncios oficiales

Se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de la Parroquia de Montenegro de Cameros, con la dotación anual de quinientas pesetas y los derechos eventuales correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Cura párroco de la misma acompañadas del certificado de buena conducta antes del día 17 de Octubre próximo.

Montenegro de Cameros 19 de Setiembre de 1885.--El Cura, Jerardo Ruiz de Angulo.

Anuncios particulares.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de Santo Tomás de Aquino, establecido en Logroño, calle de Villanueva núm. 17 y plaza de la Cadena núm. 58.

La apertura de este Centro de educación y enseñanza tendrá lugar tan pronto como lo

permitan las circunstancias sanitarias. Entre tanto, podrán dirigirse los padres de familia al Director del mismo Don Rafael Constancio Hucha, Presbítero, calle de Villanueva núm. 17, el cual les facilitará, por el correo, franco de porte, el Reglamento del Colegio y cuantas noticias sean pertinentes al caso.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 24 de Setiembre de 1885.

Temperatura máxima al Sol.	47,8
Idem id. á la sombra.	29,2
Temperatura mínima al aire	12,4
Idem id. al reflector.	10,0
ALTURA BARO	
} á las 9 de la mañana.	732,0
METRICA.	
} á las 3 de la tarde.	729,0
VIENTO.	
} á las 9 de la mañana.	E. calma.
} á las 3 de la tarde.	N. brisa.
ESTADO DEL	
} á las 9 de la mañana.	despejado.
CIELO.	
} á las 3 de la tarde.	nuboso.
Agua evaporada.	2,6
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de F. Martinez.